



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMION CISTERNA EAK-556, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION - CUSCO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL SERVICIO.

Unidad Zonal XIX VRAEM, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.

SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMION CISTERNA EAK-556, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION - CUSCO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar el servicio de una (01) persona natural, para el SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMION CISTERNA EAK-556, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION - CUSCO, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XIX VRAEM, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La Unidad Zonal XIX VRAEM, con la finalidad de mantener en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social, brinda el servicio de mantenimiento rutinario en las rutas nacionales asignadas, asimismo brinda la atención a emergencias viales para mantener la transitabilidad durante el año.

5. ACTIVIDAD DEL POI

POI: 5585

META 560: MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION – CUSCO.

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

El servicio deberá ser cubierto por personal que satisfaga los requerimientos de la entidad, considerando lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO
SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMION CISTERNA EAK-556, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION – CUSCO.	SERVICIO	1.00	60 DÍAS CALENDARIO

6.1 Actividades:

- Conducir el Camión Cisterna EAK-556, o el equipo que asigne PROVIAS Nacional, bajo responsabilidad, garantizando una operación segura, eficiente y conforme a las normas vigentes.
- Administrar adecuadamente el uso, operación, mantenimiento, custodia y seguridad del equipo asignado.
- Recepción y entrega del equipo mecánico mediante un "Acta de entrega y recepción de equipo" elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico de la U.Z. VRAEM o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual del equipo, sus herramientas y sus elementos de





- seguridad correspondientes. Dicha Acta deberá elaborarse antes del inicio del servicio.
- d. Antes de iniciar sus actividades diarias de operación, realizar el Check List del equipo mecánico y revisar todos los niveles de aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpia parabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojos o rotos, y adoptar las acciones correctivas pertinentes, informando al responsable de equipo mecánico.
 - e. Operación del equipo mecánico, cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y otros documentos que correspondan.
 - f. Realizar las diversas tareas en campo, autorizadas y relacionadas estrictamente de acuerdo a las instrucciones del Responsable Técnico o Residente y/o Supervisor.
 - g. Llenar correctamente la libreta de control del equipo mecánico, registrando las horas trabajadas, inicio y término diario, así como registrar en la libreta los repuestos, combustibles, que haya recibido para la operación del equipo; igualmente anotar cualquier incidencia o detalle que se haya percibido durante la operación de la máquina.
 - h. Llenar correctamente los partes diarios de trabajo, indicando el inicio y término de la jornada del día, así como la dotación de combustible, lubricantes, que haya recibido durante la operación del equipo.
 - i. Está prohibido llevar personal de la entidad o particulares en el equipo mecánico a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.
 - j. Realizar el mantenimiento, lavado o engrase del equipo mecánico, después de sus actividades diarias o semanales como mínimo.
 - k. En caso de accidente del equipo mecánico a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio a la Jefatura Zonal o Administrador Zonal, a fin de que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
 - l. Asegurar la custodia y protección del equipo mecánico a su cargo, verificando las condiciones de seguridad y protección de parqueo en el campo y/o patios de máquinas del proyecto.

6.2 Procedimientos:

El conductor del CAMION CISTERNA EAK-556, deberá coordinar directamente con el supervisor o el asistente técnico, en función de a actividades señaladas en el ítem N° 6.1. las actividades se realizarán de lunes a sábado, dependiendo de la necesidad de atención del mantenimiento rutinario y/o emergencia vial se tendrá que atender domingos y feriados.

6.3 Recursos y facilidades para proveer por la Entidad.

La entidad proporcionara lo siguiente:

- Información necesaria para el desarrollo del servicio, por parte del responsable Técnico o Residente y/o Supervisor.
- Asignación de 01 CAMION CISTERNA EAK-556 u otro equipo de acuerdo a necesidad de propiedad de PROVIAS Nacional.
- Combustible y lubricantes y afines necesarios para su operación.
- Partes diarios de equipo mecánico

Recursos y facilidades para proveer por el proveedor:

- EPP y VESTUARIO (chaleco con cintas reflectivas, casco, lentes de protección, zapatos de seguridad y polo manga larga).
- 01 celular, para el reporte de actividades.
- SCTR (salud y pensión)

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.





8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Las actividades del mantenimiento rutinario y/o emergencia vial, se ejecutarán de acuerdo a los alcances del "Manual de carreteras, mantenimiento o conservación vial" vigente.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

Requisitos

9.1. Experiencia general

- El personal propuesto deberá acreditar una experiencia general mínima de dos (2) años en servicios como **conductor de camión volquete y/o camión cisterna de agua y/o camión cisterna de combustible y/o conductor de vehículo pesado** en proyectos y/o obras en general, en el Sector Público o Privado.

Acreditación: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

9.2. Experiencia específica

- El personal propuesto deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (01) año en servicios como **conductor de camión cisterna de agua** en proyectos y/o obras en general, en el Sector Público o Privado.

Acreditación: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

9.3. Capacitación

- Curso y/o taller en reglas de tránsito y/o mecánica automotriz.

Acreditación: copia del certificado y/o constancia del curso.

9.4. Otros

- Deberá contar con RUC activo, **acreditar con una Copia simple.**
- No tener antecedentes penales ni judiciales. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Licencia de conducir AIII B o C, vigente. **Acreditación con una Copia de brevete.**
- El proveedor deberá contar con la indumentaria de seguridad mínima, EPP básico (chaleco con cintas reflectivas, casco, lentes de protección, zapatos de seguridad y polo manga larga). **Acreditación con declaración jurada.**
- Contar con SCTR (salud y pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. **Acreditación con Declaración Jurada.**

NOTA:

Póliza y/o constancia y/o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza y/o constancia y/o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado antes del inicio del servicio.

- El proveedor deberá contar Examen médico Ocupacional con certificado de APTO o APTO con restricción y/o certificado médico de contar con buena salud el cual será presentado para el inicio del Servicio. **Acreditación con declaración jurada.**
- Contar con equipo de comunicación (celular), para el reporte diario de actividades georreferenciado. **Acreditación con Declaración Jurada.**

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución contractual será de sesenta (60) días calendario, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplir lo siguiente:

- El proveedor confirma vía correo la recepción de la orden de servicio, remitida por el área de





logística de la Unidad Zonal XIX VRAEM.

- El proveedor suministre a la entidad la constancia o comprobante de pago del SCTR de pensión y salud del personal para el inicio del servicio.

El servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio o intervenciones materia de otro procedimiento de selección o por Convenios o por otra razón debidamente justificada, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA, para ello PROVIAS NACIONAL.

11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se dará dentro del tramo del Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada Emp. PE-28C (Kimbiri) - Kepashiato, Ruta Nacional PE-28B, como se muestra a continuación:

Item	Ruta / carretera	Región	Sub tramos	Prog. Inicial	Prog. Final	Long. (km)	Provincias	Distritos
01	EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO	Cusco	KIMBIRI - KEPASHIATO	177+500	306+000	128.5	La Convención	KIMBIRI - MANITEA - CIELO PUNCO - KUMPIRUSHIATO
TOTAL						128.5 Km		

12. ENTREGABLE.

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
Primer Entregable	Hasta 30 días de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el 1er entregable.
Segundo Entregable	Hasta 60 días de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el 2do entregable.

El informe de las actividades desarrolladas, como se describe a continuación:

Contenido de cada entregable/Informe:

1. Carta de presentación.
2. Recibo por Honorarios Electrónico.
3. Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
4. Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:
 - Cuadro resumen de HM o KM trabajadas, descritos detalladamente de manera diaria.
 - Panel fotográfico.
 - Parte diario de equipo mecánico, 01 original y 02 desglosables, debidamente firmados por el conductor de CAMION CISTERNA EAK-556.
 - Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión) y su respectiva factura de SCTR.

Forma de Presentación

La presentación será en UN (01) ejemplar, presentado de manera virtual en la plataforma del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la entidad y/o en forma física por mesa de partes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, ubicado en el Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, en horario de oficina de 8:30 a 16:30 horas, hasta 05 días calendario posteriores de culminado el





servicio (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsable del tramo (Área Usuaria), la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado el entregable, previa verificación del cumplimiento de los trabajos.

15. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en dos (02) armadas, de la siguiente forma:

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
1° Pago	50.00% del monto total del servicio vigente.
2° Pago	50.00% del monto total del servicio vigente.

La ENTIDAD realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

16. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Dónde:
F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. OTRAS PENALIDADES.

Asimismo, se establecen otras penalidades, como se describe a continuación:

OTRAS PENALIDADES





N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Inasistencia del personal a sus actividades	s/ 100.00	Área usuaria efectuará la verificación
2	Presentación del informe del entregable después del 5to. día calendario posterior de concluido el entregable (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.	s/ 50.00	
3	Perdida de herramientas y/o insumo	Costo de herramienta o insumo	
4	Por falta de vestuario o vestuario inadecuado o falta de equipo de protección personal.	s/ 30.00	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de Provias Nacional a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota: En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO





A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Provias Nacional.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Provias Nacional el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

24. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

25. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al prestador de servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El prestador de servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad en la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

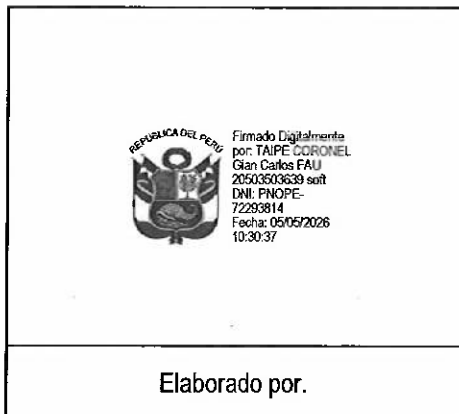
Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el código civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Kimbiri, mayo del 2026.



Expediente: I-026977-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	P.U.	COSTO TOTAL S/
SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMION CISTERNA EAK-556, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION - CUSCO.	Srv	1.00		

Expediente: I-026977-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del

